

Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se hace pública la relación definitiva de personas que conforman la Primera y Segunda Lista de Empleo Temporal en la categoría de personal estatutario facultativo del Servicio Riojano de Salud: Enfermero/a.

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueban las normas para la formación de listas de empleo temporal en categorías de personal estatutario no facultativo del Servicio Riojano de Salud (BOR del 22 de diciembre).

Vista la base vigésimo primera de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en varias categorías estatutarias, correspondientes a los procesos selectivos para la cobertura de las plazas de la oferta de empleo público de estabilización aprobada mediante Decreto 25/2022, de 26 de mayo (BOR del 27 de diciembre).

Vistas las publicaciones de 27 de febrero de 2024, de las relaciones de aprobados en el ejercicio de la fase de oposición relativo a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario fijo del Servicio Riojano de Salud, correspondientes a la categoría de enfermero/a, convocadas por resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOR 247 de 27 de diciembre), de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud.

La Dirección de Recursos Humanos es competente para dictar la presente Resolución en virtud del apartado Segundo.1 c) de la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, de delegación de competencias en diversos órganos y asignación de funciones (BOR 01/12/2023) en relación con el artículo 1 la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueban las normas para la formación de listas de empleo temporal en categorías de personal estatutario no facultativo del Servicio Riojano de Salud (BOR 22/12/2021).

Esta Dirección,

RESUELVE

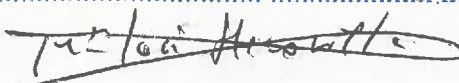
Primero. Aprobar la constitución de la primera lista de empleo temporal de la categoría de Enfermero/a que se adjunta como Anexo I a esta Resolución y ordenar su publicación en la sede electrónica del Servicio Riojano de Salud.

A los efectos previstos en el artículo 5.3 de la Resolución de 20 de diciembre de 2021 las personas incluidas en el Anexo I dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se publica el día 9 de MAYO de 2024.....

El Fundador: MS JOSÉ HERMOSILLA GONZALEZ

Cargo: JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO

Firma: 

resolución en la sede electrónica del Servicio Riojano de Salud para presentar cumplimentado el Anexo II. Dicha presentación se realizará a través de cualquier Registro Oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será dirigida a la Unidad de Valoración del Servicio de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, sita en Calle Piqueras, 98 (Hospital San Pedro), 26071 de Logroño.

En el caso de que antes de la finalización del plazo de presentación del Anexo II se realizase llamamiento a alguna persona integrante de la primera lista de empleo temporal de la categoría de Enfermero/a, dicha persona podrá aportar la información del Anexo II en el mismo llamamiento.

En caso de no ser realizarse la presentación del Anexo II, se considerarán no seleccionadas las opciones correspondientes a los apartados primero, segundo y tercero de dicho anexo.

Segundo. Aprobar la constitución provisional de la segunda lista de empleo temporal de la categoría de Enfermero/a que se adjunta como Anexo III a esta Resolución y ordenar su publicación en la sede electrónica del Servicio Riojano de Salud.

Tercero. Con el fin de constituir la segunda lista de empleo temporal definitiva de la categoría de Enfermero/a según el punto 3 del artículo 5 de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2021, se cumplimentará el Anexo IV.

A tal fin, las personas incluidas en el Anexo III dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Servicio Riojano de Salud para presentar cumplimentado el Anexo IV. Dicha presentación se realizará a través de cualquier Registro Oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será dirigida a la Unidad de Valoración del Servicio de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, sita en Calle Piqueras, 98 (Hospital San Pedro), 26071 de Logroño.

En caso de no ser realizarse la presentación del Anexo IV, se considerarán no seleccionadas las opciones correspondientes a los apartados primero, segundo y tercero de dicho anexo.

Cuarto. En caso de empate en la puntuación, se aplicarán, en el momento del llamamiento, las reglas de desempate del proceso selectivo del que trae causa.